



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00158-2024-MPHCO-GAF

VISTO:

Huánuco, 25 de setiembre de 2024

Proveído N° 224-2024-MPHCO/GAT, de fecha 11/09/2024; Informe N° 908-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 06/09/2024; Informe N° 312-2024-MPHCO-GAT/SGR/MSBC, de fecha 06/09/2024; Sello Proveído N° 5480-2024-MPHCO-GDS, de fecha 05/09/2024; Informe N° 043-2024-MPHCO-GDS/SGRC, de fecha 03/09/2024; Expediente N° 202440939, de fecha 29/08/2024; sobre solicitud de devolución de dinero de la Sra. ALICIA MARÍN DE PADILLA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indevidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indevidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente N° 202440939, de fecha 29/08/2024, presentado por la administrada ALICIA MARÍN DE PADILLA, identificada con DNI N° 22409813, solicita devolución del pago realizado por concepto de Reconocimiento de Filiación Maternal de mi hijo mayor JOSÉ ANTONIO PADILLA MARÍN, por la suma de S/. 95.20 (Noventa y Cinco con 20/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 043-2024-MPHCO-GDS/SGRC, de fecha 03/09/2024, la Abg. Amelia Matilde Rojas Quiñonez - Sub Gerente de Registro Civil, hace de conocimiento que, la administrada ALICIA MARÍN DE PADILLA, identificada con DNI N° 22409813, solicita devolución del pago realizado por concepto de Reconocimiento de Filiación Maternal, de su hijo mayor JOSÉ ANTONIO PADILLA MARÍN, abonado mediante Recibo N° 0040912-2024, de fecha 16/07/2024, por la suma de S/. 95.20 (Noventa y Cinco con 20/100 Soles), ya que no se efectuó dicha inceptión por no corresponder, se adjunta los recibos en original y copia;

Que, mediante Informe N° 908-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 06/09/2024, la Sub Gerente de Recaudación hace suyo el Informe N° 312-2024-MPHCO-GAT/SGR/MSBC de fecha 06/09/2024, la servidora encargada del Área de Registro SIAF(e) CPC. Medallith Sthefani Bedoya Carhua, informa que: habiendo efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) de esta Unidad Orgánica, se constató la existencia del Recibo de Caja N° 0040912-2024, de fecha 16/07/2024 a nombre de la Sra. MARÍN DE PADILLA ALICIA, por la suma de 95.20 (Noventa y Cinco con 20/100 Soles), pago realizado por el concepto de Reconocimiento de Filiación Maternal por acto declarativo de mayor de edad. De igual manera hago de conocimiento que el pago realizado por la administrada ALICIA MARÍN DE PADILLA, ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:

- Fecha: 16/07/2024
- Registro N° SIAF: 5784
- Clasificador: 1. 3. 2 1. 11 - REGISTRO CIVIL





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00158-2024-MPHCO-GAF

Que, mediante Proveído N° 224-2024-MPHCO-GAT, de fecha 11/09/2024; hace suyo el Informe N° 908-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 06/09/2024, de la Sub Gerente de Recaudación validando el contenido del presente informe y se proceda a la devolución del pago indebido a favor de la administrada ALICIA MARÍN DE PADILLA;

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por la Sra. ALICIA MARÍN DE PADILLA, con DNI N° 22409813, sobre la devolución de pago indebido, y en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de S/. 95.20 (Noventa y Cinco con 20/100 Soles), a favor de la Sra. ALICIA MARÍN DE PADILLA, mediante Registro SIAF 5784- Clasificadores: 1.3.21.11 - REGISTRO CIVIL.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la autorización de devolución de pago indebido es virtud al Informe N° 043-2024-MPHCO-GDS/SGRC, de fecha 04/09/2024, la Abg. Amelia Matilde Rojas Quiñonez - Sub Gerente de Registro Civil y el Informe N° 908-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 06/09/2024, la Sub Gerente de Recaudación de la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Mag. *Julian Spencer García Apac*
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS